Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA OCCIDENTE

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No.65-2023-MIX-F

En el Departamento de Guatemala, Municipio de Mixco, el día dieciocho de abril del año dos mil veintitres (18/04/2023) constituidos en las oficinas administrativas que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, ubicada en cuarta avenida (4av.) "B" cero guion sesenta y nueve (0-69) Colonia Cotio zona dos (2) del Municipio de Mixco, **Nosotros:** por una parte el M.A. Hermenegildo de Jesús Pereira del Cid de 57 años de edad, Soltero, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil novecientos diecinueve guion dos mil veintiuno (4919-2021), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno (08/11/2021), suscrito por María del Rosario Balcarcel Ministra(o) de Educación; y por la otra parte **Lidia Arely Valenzuela Alay** con Documento Personal de Identificación **-DPI- No. 1601 10777 2201**, con residencia en Lote 106, Sección "Q" Colonia El Milagro, Zona 6, Mixco, como encargado(a) del estudiante **Genesis Arely Abigail Brenes Valenzuela**, con el objeto de cumplir, Artículo Cuatro (4) de la Resolución Departamental No. DDEGO Sesenta y siete guion dos mil veintitres (DDEGO 67-2023) de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitres (21/03/2023) convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Genesis Arely Abigail Brenes Valenzuela con código personal **G830RFX** cursante del 5to. Primaria, Nivel Primario ciclo escolar 2023 del centro educativo 01-08-1553-43 Escuela Oficial Urbana Mixta No. 129 Milagro II JV, de conformidad con la Resolución Departamental No. DDEGO Sesenta y siete guion dos mil veintitres (DDEGO 67-2023) de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitres (21/03/2023) fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lidia Arely Valenzuela Alay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1601 10777 2201, con residencia en Lote 106, Sección "Q" Colonia El Milagro, Zona 6, Mixco, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con base a Resolución emitida No. DDEGO Sesenta y siete guion dos mil veintitres (DDEGO 67-2023) de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitres (21/03/2023) realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Lidia Arely Valenzuela Alay para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

   Inciso c) de acuerdo a la modalidad de entrega educativa que combina el aprendizaje en el aula y/o en casa.

   En razón que la forma de entrega educativa para el ciclo escolar 2022, que combina aprendizaje se autoriza a la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- para emitir lineamientos dirigidos a las Direcciones Departamentales con el objetivo de que se cumpla con el pago de la beca correspondiente al Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.

b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes, (para el cumplimiento del inciso b) se deberá tomar en cuenta la forma de entrega educativa para el ciclo escolar 2023, que combina aprendizaje en el aula y en casa:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental No. DDEGO Sesenta y siete guion dos mil veintitres (DDEGO 67-2023) de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitres (21/03/2023) se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir del veintiuno de marzo del

Ministerio de Educación
Guatemala

año dos mil veintitres (21/03/2023) por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los dieciocho dias del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Lidia Arely Valenzuela Alay
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

M.A. Hermenegildo de Jesús Pereira del Cid
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación
DIRECCIÓN
Guatemala, Occidente
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor
M.A. Hermenegildo de Jesús Pereira del Cid
Director Departamental de Educación
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente
Su Despacho

Respetable Señor Director:

Por este medio yo: **Lidia Arely Valenzuela Alay** con número de **DPI 1601 10777 2201** en calidad de (padre, madre o encargado(a) de **Genesis Arely Abigail Brenes Valenzuela** quien actualmente cursa el Grado de 5to. Primaria con código estudiantil G830RFX del Centro Educativo Público Escuela Oficial Urbana Mixta No. 129 Milagro II , Mixco, código 01-08-1553-43.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede **cancelarse** por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(f)_____ (f) _____
M.A. Hermenegildo de Jesús Pereira del Cid — Lidia Arely Valenzuela Alay
Director(a) Departamental de Educación — Padre, madre, encargado(a) o Representante